

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

OFICIO N° 697

ANT: Auditoria Colegio Pablo Neruda.

MAT: Informa

PARRAL, 27 de Septiembre de 2012

A. **SR. ISRAEL URRUTIA ESCOBAR. ALCALDE DE PARRAL.**  
DE: **EDUARDO FERRADA VENEGAS. DIRECTOR DE CONTROL.**

---

Adjunto sírvase encontrar informe de auditoria efectuada por esta unidad a los Ingresos por Matriculas Colegio Pablo Neruda.

Le saluda con toda atención.

  
**EDUARDO FERRADA VENEGAS**  
Ingeniero Comercial  
Director de Control

EFV/ebv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Indicada.
- Archivo Metas.
- C/i Sr. Juan Arturo Morales, DAEM.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE CONTROL

**INFORME DE AUDITORIA.**

**INGRESOS POR MATRICULAS COLEGIO PABLO NERUDA**

**PERIODO DE REVISION.**  
AÑO 2009 a 2012

**Septiembre 2012.**

**Dirección de Control**  
Mariole Parada Alvarez  
Erica Bascur Valladares  
Eduardo Ferrada Venegas

**1.- INTRODUCCION.** Se ha ordenado a esta unidad de Control efectuar una auditoria a la recepción de ingresos por matriculas y otros ingresos a los establecimientos educacionales de Enseñanza Media, dentro de los que se cuenta el Colegio Pablo Neruda.

**2.- ALCANCE:** Enero del año 2009 a Junio de 2012

**3.- OBJETIVO:** Determinar la correcta destinación de los recursos recaudados por este y otros conceptos, que constituyen fondos públicos formando parte del presupuesto del año respectivo por lo que deben ser integrados a arcas municipales, por la vía del Departamento de Educación Municipal.

En este contexto, con fecha 05 de Marzo de 2012, se constituyó la unidad de Control en el establecimiento indicado. En entrevista con el Director del Establecimiento Sr. Luis Espinoza Olivares y la encargada de Sra. Mariela Zúñiga Inostroza, fueron retirados 10 talonarios de recibos por concepto de matrículas, encontrándose lo siguientes:

### I INGRESOS POR MATRICULAS

**4.- Año 2009,** se revisaron los talonarios desde el N° 4 al 6, existiendo plena conformidad entre la sumatoria que arrojaron los documentos y el comprobante de depósito en la cuenta Corriente N° del Banco Estado N° 44709041468 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral

	Desde	Hasta	Monto
Talonario N° 4	16354	16360	\$ 24.500
Talonario N° 5	16401	16500	\$ 350.000
Talonario N° 6	16501	16560	\$ 210.000
<b>Total Ingreso Matricula</b>			<b>\$ 584.500</b>
<b>Depósito Bancario</b>			<b>\$ 584.500</b>

**5.- Año 2010,** se revisaron los talonarios desde el N° 6 al 8, existiendo plena conformidad entre la sumatoria que arrojaron los documentos y el comprobante de depósito en la cuenta Corriente N° del Banco Estado N° 44709041468 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral

#### Cuadro 1

	Desde	Hasta	Monto
Talonario N° 6	16561	16600	\$ 140.000
Talonario N° 7	16601	16700	\$ 350.000
Talonario N° 8	16701	16715	\$ 52.500
<b>Total Ingreso Matricula</b>			<b>\$ 542.500</b>
<b>Gastos Irregulares</b>			<b>\$ 109.890</b>

Deposito	\$	411.520
Diferencia	-\$	21.090

**NOTA N° 1:** En este período no se configura la igualdad del año anterior (2009). Los recursos no fueron depositados en su totalidad en la cuenta fiscal, sino que parte de ellos se utilizaron en la compra de algunos elementos que se detallan a continuación:

**Cuadro 2**

1.- Boleta electrónica N° 127796092 de Sencosud Concepción Por la compra de una impresora multifuncional para uso del colegio.	49.990
2.- Boleta N° 695247 Librería Mistral por fundas plásticas.	18.000
3.- Boleta N° 227017 Librería Universo por una calculadora	7.300
4.- Deposito en cuenta bancaria TV Chile por suscripción revista	34.600
	-----
Sub total	109.890
Diferencia sin respaldo	21.090
Total fondos no depositados del período	130.980

**Cuadro 3**

Resumen año 2010:		
Recaudado por matrículas		542.500
Deposito cuenta corriente Municipal	411.520	
Compras directas del establecimiento	109.890	
Diferencia sin respaldo	21.090	
<b>Totales iguales</b>	<b>542.500</b>	<b>542.500</b>

**6.- Año 2011,** se revisaron los talonarios desde el N° 8 y 9, que corresponden al año indicado, existiendo plena conformidad entre la sumatoria que arrojaron los documentos y el comprobante de depósito en la cuenta corriente del Banco Estado N° 44709041468 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral

**Cuadro 4**

	Desde	Hasta	Monto
Talonario N° 8	16716	16800	\$ 287.000
Talonario N° 9	16801	16877	\$ 216.000
<b>Total Ingreso Matricula</b>			<b>\$ 553.000</b>
<b>Depósito Bancario</b>			<b>\$ 553.000</b>

**7.- Año 2012,** se revisó el talonario N° 9, que corresponde al año indicado, existiendo una diferencia de \$ 7.000, entre lo recaudado y el depósito en cuenta corriente municipal del Banco Estado N° 44709041468 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, como se indica a continuación:

**Cuadro 5**

	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Monto</b>
Talonario N° 9	16878	16893	\$ 56.000
<b>Total Ingreso Matricula</b>			<b>\$ 56.000</b>
<b>Depósito Bancario</b>			<b>49.000</b>
<b>Diferencia sin respaldo</b>			<b>7.000</b>

**II INGRESOS POR KIOSCOS**

Este tipo de ingresos no tienen una regla determinada, sin embargo es común en los colegios, se establecen pequeños negocios, generalmente atendidos por particulares, quienes de alguna manera remunerar al establecimiento. Por principio de juridicidad son ilegales, por cuanto no están definidos en ninguna norma y se encuentran ubicados al interior de un establecimiento público. Este principio señala que en **"Derecho Público se puede hacer sólo lo que la ley señala"**. Al no estar regulados por una norma, no pueden existir estos expendios. No obstante las políticas internas de cada colegio al respecto que digan relación directamente con un proceso de licitación llevado a cabo por el Departamento de Educación DAEM, en el ámbito de las concesiones, o comodato de los espacios, en que se establezcan las reglas y la participación municipal en estos negocios por estar instalados en bienes nacionales de uso público, corresponde que sean explotados vía licitación pública.

En ese contexto si dichos ingresos se generan al interior de un establecimiento, son parte del erario público, por lo que deben ser integrados en arcas municipales y desde allí ser distribuidos de acuerdo a las políticas de gastos del Departamento.

En el caso, se ha revisado los años 2011 y parte del 2012, en el **Colegio Pablo Neruda**, encontrándose lo siguiente:

**Año 2011**

Ingresos totales	974.210	
Gastos del período		965.170
Saldo final		9.040
Totales iguales 2011	----- 974.210	974.210

**NOTA: 1**

Según los comprobantes revisados por esta unidad, los recursos han sido empleados en mejoras y elementos de administración para el colegio en sus distintas áreas. Sin embargo esto no desvirtúa las disposiciones legales.

**NOTA: 2**

Existen los siguientes gastos sin comprobantes en compras de fecha indicada:

06.05.2011	2.000
23.05.2011	5.800
14.07.2011	600
	-----
Total gastos sin comprobantes	8.400

**Año 2012**

Ingresos totales	744.000	
Gastos del período		668.327
Saldo final		75.673
Totales iguales 2011	-----	-----
	744.000	744.000

**NOTA: 1**

Durante el año 2012 no se observan deficiencias en los respaldos

**NOTA: 2**

Según los comprobantes revisados por esta unidad, los recursos han sido empleados en mejoras y elementos de administración para el colegio en sus distintas áreas. Sin embargo esto no desvirtúa las disposiciones legales.

**8.- CONCLUSIONES:**

Por los antecedentes estudiados se puede concluir lo siguiente:

**a) INGRESOS POR MATRÍCULAS**

1. Se encuentran conforme los ingresos y egresos o depósitos en cuenta corriente bancaria de la Municipalidad de Parral de los años 2009 y 2011
- 2.- El año 2010 muestra un ingreso total de \$542.500. Se depositaron en la cuenta corriente municipal la suma de \$ 411.520, con un faltante de \$ 109.890, que corresponden a compras directas detalladas en el punto 5 Nota N° 1.-

El anterior detalle vulnera las disposiciones legales vigentes, toda vez que el Departamento de Educación tiene un sistema contable presupuestario centralizado y no permite a los recaudadores efectuar compras directas, sin el respectivo ingreso previo de los fondos a la contabilidad pública.

Señala los artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Municipal que los actos municipales se formalizan por Decreto, documentos que se desconoce su existencia en las compras anteriormente señaladas.

Por su parte el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley 18.883, supletorio del Estatuto 19.070, en su artículo 82 letra a, señala que los funcionarios no pueden arrogarse más atribuciones que las que la ley señala.

3.- En el mismo año se detecta una diferencia sin respaldo de \$ 21.090


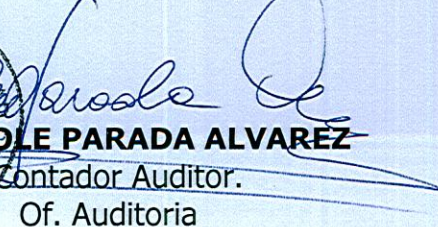
4.- El año 2012 se registra un ingreso por matrículas de \$ 56.000. Depositados en cuenta corriente municipal, \$ 49.000, quedando un déficit de \$ 7.000, sin respaldo.

b) **INGRESOS POR KIOSCOS**

5.- Los ingresos por Kioscos de los años 2011 \$ 974.210 y 2012 \$ 744.000, no han sido ingresados a la contabilidad municipal.

6.- En estos ingresos por kioscos existen gastos del año 2011 sin respaldo por la suma de \$ 8.400, como se indica en el punto II, Nota 2.

Es todo cuanto podemos informar

  
  
**MARIOLE PARADA ALVAREZ**  
Contador Auditor.  
Of. Auditoria

  
  
**EDUARDO FERRADA VENEGAS**  
Ingeniero Comercial.  
Director de Control

  
**ERICA BASCUR VALLADARES.**  
Contador Auditor  
Control de Ingresos